



Bruselas, 16 de septiembre de 2022
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2022/0243(NLE)**

**11861/1/22
REV 1**

**POLCOM 96
AGRI 375
COASI 126
PI 101**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	11860/22 + ADD 1
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto de Indicaciones Geográficas creado por el Acuerdo sobre la cooperación en materia de indicaciones geográficas y protección de indicaciones geográficas entre la Unión Europea y la República Popular China en lo que atañe a la adopción del reglamento interno del Comité Mixto - Adopción

1. El 18 de agosto de 2022, la Comisión presentó al Consejo la propuesta de Decisión del Consejo de referencia (11860/22 + ADD 1).
2. Se consultó sobre este texto al Comité de Política Comercial (Suplentes) y lo refrendó en su versión modificada para tener en cuenta una serie de ajustes necesarios.
3. En vista de lo anterior y previa confirmación del Comité de Representantes Permanentes, se ruega al Consejo que:
 - adopte la Decisión del Consejo, que tras la formalización por los juristas-lingüistas, figura en los documentos 11862/22 y 11863/22;

- disponga la publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de la Decisión del Comité Mixto sobre la adopción de su reglamento interno, que figura en el documento 11863/22, una vez adoptada;
 - tome nota de que se informará al Parlamento Europeo de conformidad con el artículo 218, apartado 10, del TFUE, y que la Decisión del Consejo se transmitirá al Parlamento; y
 - decida consignar en su acta la declaración que figura en el documento 11861/22 ADD 1.
-